

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Roberto Arnéz Villarroel, Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, debe ausentarse del país a las Repúblicas de Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas (URSS), Checoslovaquia y Hungría, con el fin de que visite dichos países y establezcan relaciones con entidades cooperativistas, a partir del 18 de junio del año en curso por el tiempo de 15 días. Que para no interrumpir las actividades administrativas del citado portafolio de Estado, es necesario designar al Ministro Interino.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Designase Ministro Interino de Trabajo y Desarrollo Laboral, al Dr. Javier Torres Goitia, Ministro de Previsión Social y Salud Pública, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Horacio Torres Guzmán.